



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXX

Panamá, R. de Panamá lunes 13 de septiembre de 2021

N° 29374-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 99
(De miércoles 08 de septiembre de 2021)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.5,873,030.00)

Resolución de Gabinete N° 100
(De miércoles 08 de septiembre de 2021)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON ASIGNACIÓN METRO DE PANAMÁ, S.A., HASTA POR LA SUMA DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.13,680,865.00)

Resolución de Gabinete N° 101
(De miércoles 08 de septiembre de 2021)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD, HASTA POR LA SUMA DE ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.11,156,430.00)

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º99

De 8 de septiembre de 2021

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021, con asignación a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, hasta por la suma de cinco millones ochocientos setenta y tres mil treinta balboas con 00/100 (B/.5,873,030.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota No.DG-BCBRP-0901-2021 de 15 de julio del presente año, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá solicitó al ministro de Economía y Finanzas un crédito adicional suplementario para funcionamiento, por un monto de cinco millones ochocientos setenta y tres mil treinta balboas con 00/100 (B/.5,873,030.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar al Presupuesto de Funcionamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, los recursos necesarios para hacerle frente a los gastos de operación de vital importancia en la institución, como lo son el alquiler del terreno colindante con la sede administrativa, servicios básicos, póliza de seguro de la flota vehicular, alimentación a la guardia permanente, útiles de oficina, mantenimiento y reparaciones, y pago de jubilaciones e indemnizaciones especiales provenientes de la cuenta bancaria N°10000005946 del Banco Nacional de Panamá;

Que mediante la Nota CENA/CRED-186 de 10 de agosto de 2021, se indica que en sesión celebrada en esta misma fecha, el Consejo Económico Nacional emitió concepto favorable para la concesión del referido crédito que, además, cuenta con el informe favorable de la Contraloría General de la República sobre la viabilidad financiera y conveniencia de esta medida, tal como consta en la Nota No.3865/2021-DNMySC-AT de 24 de agosto de 2021;

Que luego de efectuado el análisis correspondiente, el Ministerio de Economía y Finanzas consideró viable la solicitud del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en atención que la fuente de financiamiento propuesta proviene del saldo en caja y banco, con lo que se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 318, 319, 320, 321 y 332 de la Ley 176 de 2020;

Que en virtud de lo anterior y en atención a lo normado en el artículo 321 de la Ley 176 de 2020, ya que la solicitud de crédito adicional exceda el monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, con asignación a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, hasta por la suma de cinco millones ochocientos setenta y tres mil treinta balboas con 00/100 (B/.5,873,020.00).

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución se destinará a financiar el siguiente gasto de Funcionamiento:

DETALLE	MONTO
Funcionamiento	<u>B/.5,873,030.00</u>
Total	
Servicios no Personales	1,937,021.00
Materiales y Suministros	386,000.00
Transferencias Corrientes	3,550,009.00

Artículo 3. El financiamiento para la ejecución de este crédito adicional, aprobado en el artículo 2 de esta Resolución será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

	<u>Detalle</u>	<u>Monto B/.</u>
1.51.1.	Ingreso Corrientes	5,873,030.00
1.51.1.4.	Saldo en Caja y Banco	5,873,030.00
1.51.1.4.2.	Disponible Libre en Banco	5,873,030.00

La fuente de financiamiento de este crédito adicional a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, será a través de la cuenta bancaria N°10000005946 depositados en el Banco Nacional de Panamá.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 318, 319, 320, 321 y 332 de la Ley 176 de 2020.

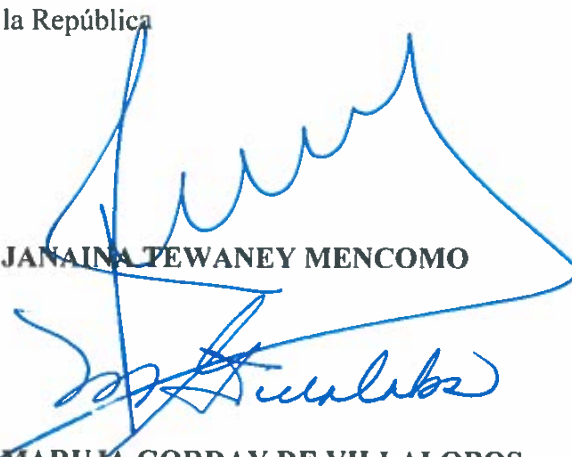
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



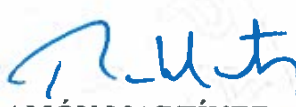
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



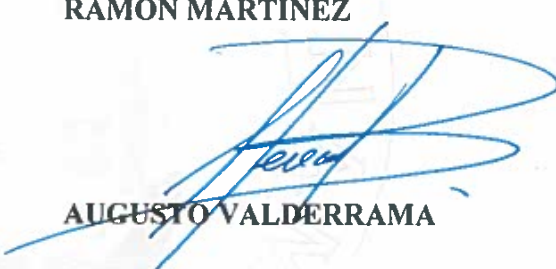
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



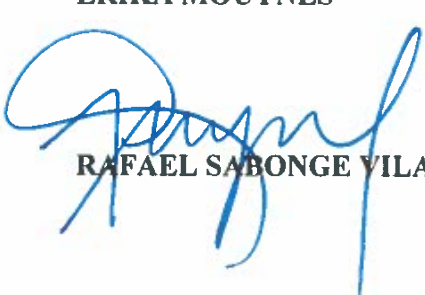
ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



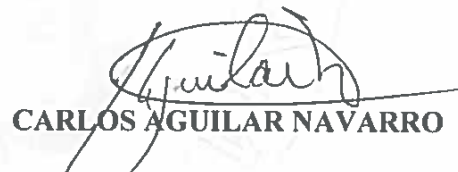
JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR NAVARRO



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º100

De 8 de septiembre de 2021

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021, con asignación Metro de Panamá, S.A, hasta por la suma de trece millones seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/.13,680,865.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que Metro de Panamá S.A., mediante la Nota MPSA-FIN-1281-2021 de 01 de julio de 2021, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario a su Presupuesto de Inversiones, por la suma de trece millones seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/.13,680,865.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Inversión de Metro de Panamá, S.A., para reforzar las partidas correspondientes al Proyecto de Construcción de la Línea 3 del Metro, por un monto de B/.3,000,000.00; Proyecto de Ampliación y Mejora de la Línea 1, Extensión Villa Zaita, por un monto de B/.2,458,820.00; Proyecto de Mejoramiento Línea 2 – Extensión Ramal, por un monto de B/.8,222,045.00;

Que después de efectuado el análisis correspondiente por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de este Crédito Adicional Suplementario a favor de Metro de Panamá, S.A.;

Que mediante la Nota CENA/CRED 187 del 10 de agosto de 2021, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable de la Contraloría General de la República sobre su viabilidad financiera y conveniencia, tal como consta la Nota núm.3866/2021-DNMySC-AT de 25 de agosto de 2021;

Que, en virtud de lo anterior y en atención a lo normado en el artículo 321 de la Ley 176 de 2020, ya que la solicitud de crédito adicional exceda el monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal 2021, con asignación al Metro de Panamá, S.A., hasta por la suma de trece millones seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco balboas con 00/100 (B/.13,680,865.00).

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos:

DETALLE	MONTO
Total	B/. 13,680,865.00
Total de Inversión	B/. 13,680,865.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

DETALLE	MONTO
Total de Ingresos	B/. 13,680,865.00
Saldo en Caja y Banco	B/. 13,680,865.00
Saldo Capital	B/. 13,680,865.00

La fuente de financiamiento de este Crédito Suplementario es Saldo en Caja y Banco, depositado en la siguiente cuenta del Banco Nacional de Panamá.

- Cuenta bancaria # 10000189217 Fondo de Inversión.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 318, 319, 320 y 321 de la Ley 176 de 2020.

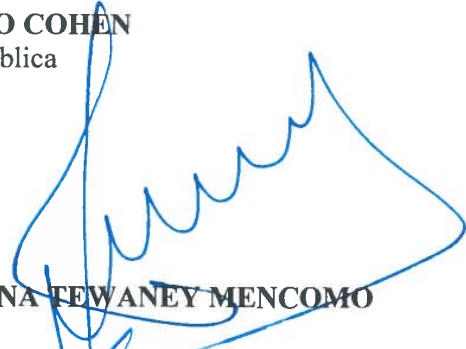
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



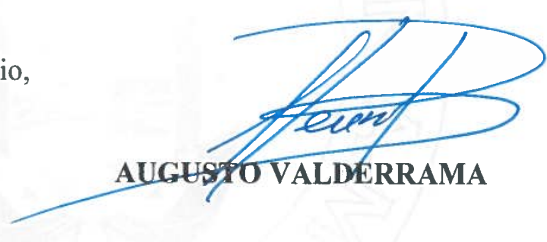
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES BOYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



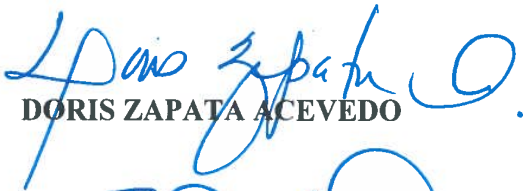
ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

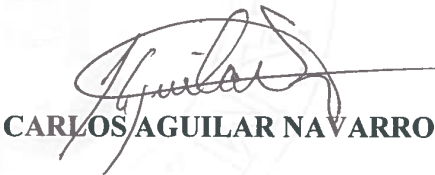
El ministro de Seguridad Pública,


JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º101

De 8 de septiembre de 2021

Que aprueba un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2021, con asignaciones a favor del Ministerio de Salud, hasta por la suma de once millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta balboas con 00/100 (B/.11,156,430.00).

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Notas las Notas DMS/1937/DF/1075/DAP del 10/07/2021 y DMS/1508/DF/324/ de 02/06/2021 respectivamente, el Ministerio de Salud, solicita crédito adicional extraordinario para reforzar el presupuesto de funcionamiento e inversiones por un monto once millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta balboas con 00/100 (B/.11,156,430.00);

Que este crédito tiene como propósito dotar al Ministerio de Salud de recursos presupuestarios en el reglón de funcionamiento, para atender contratos celebrados con la Empresa RESERMA, S.A., por la suma de B/.4,930,188.00, por los siguientes servicios: Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Mamografía Digital, Administración Tecnológica, Soporte y Mantenimiento Hospital Virtual, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos del Sistema Nacional RIS-PACS y la Integración de diez (10) MINSA-CAPSi: Pesé, Ocú, Finca 30, Las Tablas, Volcán, El Coco, Macaracas, La Villa, Dolega y la Mata; a la Red Nacional de Tele Radiología; Así como para reforzar el Presupuesto de Inversiones para atender el Contrato 045-2017, Reposición del Centro Materno Infantil del Cope, por cuentas presentadas y línea trifásica por B/.6,226,242.00;

Que después de efectuado el análisis correspondiente por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud del Ministerio de Salud, en atención a que la fuente de financiamiento de este crédito adicional será a través de excedentes de Ingresos del Gobierno Central;

Que, en virtud de lo anterior, y en atención a lo normado en el artículo 318 de la Ley 176 de 2020, en razón que la solicitud de crédito adicional excede un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar un crédito adicional extraordinario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal, hasta por la suma de once millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta balboas con 00/100 (B/.11,156,430.00), a favor del Ministerio de Salud.

Artículo 2. El crédito autorizado en el artículo 1 de esta Resolución, se destinará a financiar los siguientes gastos de Funcionamiento e Inversión:

DETALLE	MONTO B/.
TOTAL	B/.11,156,430.00
Funcionamiento	B/. 4,930,188.00
Otros Mantenimientos y Reparaciones	4,930,188.00
Inversiones	B/. 6,226,242.00
Reposición de Centro Materno Infantil El Copé	6,226,242.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo 2 de esta Resolución, será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

Detalle	Monto B/.
Total.....	B/.11,156,430.00
Excedentes de Ingresos Corrientes	
Panamá Ports Company I.0.55.1.2.2.1.0.1.0	11,156,430.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 318, 319, 320 y 321 de la Ley 176 de 2020.

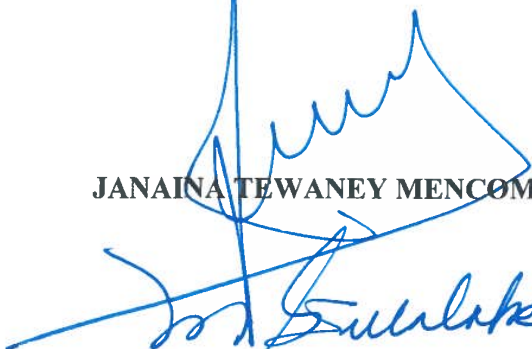
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



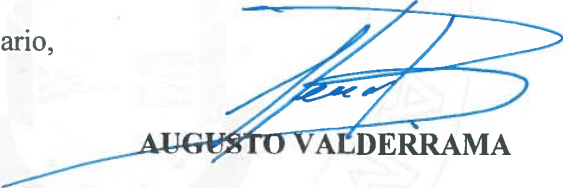
LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



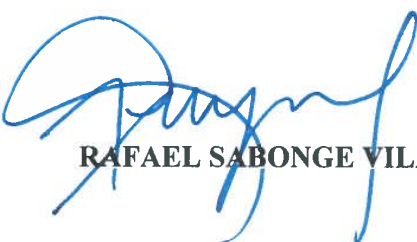
ARISTIDES ROJO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,

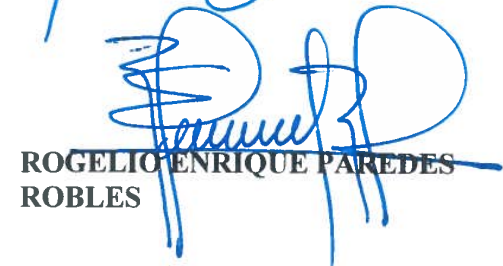


RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,


MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

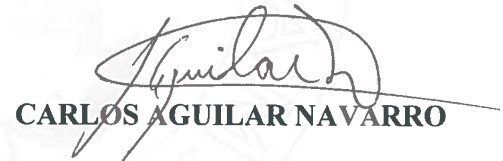
El ministro de Seguridad Pública,

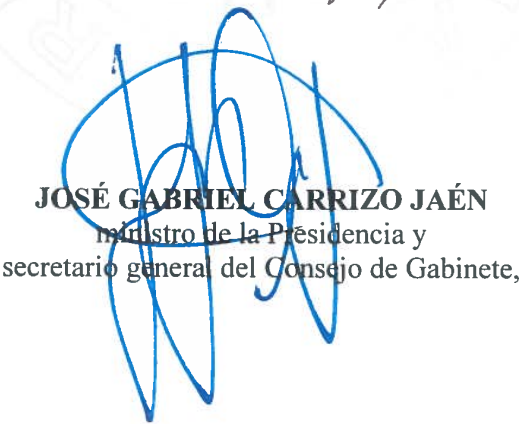

JUAN MANUEL PINO E.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,